

VISTO Y CONSIDERANDO:

- A. Las facultades que me confieren la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B. Las facultades emanadas de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- C. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Decreto N°250, Artículo N°10 "Circunstancia en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa" Numeral 7, "Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa de acuerdo a los casos y criterios que se señala a continuación : letra m) Cuando se trate de contrataciones de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el artículo 106 y 107 del Reglamento.
- D. Convenio del proyecto OPD-Concón, Oficina de Protección de Derechos de la Infancia y Adolescencia de la Comuna de Concón, suscrito entre la Municipalidad de Concón y el Servicio Nacional de Menores (SENAME) aprobado por resolución Exenta 677/D de fecha 22 de julio del 2015 y aprobada la prórroga por Decreto Alcaldicio 3027 de fecha 21 de diciembre de 2018.
- E. Ord. N° 531 de fecha 27 de julio del 2021 del director regional SENAME Región Valparaíso.
- F. Ord. N° 830, de fecha 02 de agosto del 2021 de la directora Dideco, solicitando la invitación como Servicio Especializado a través del Portal Mercado Publico a **PEDRO ALFONSO VARGAS ELIZALDE, RUT N° 16.006.487-0**, para el prestar el servicio de **ABOGADO DEL PROGRAMA OPD**, donde adjuntan la providencia de la Alcaldía.
- G. Certificado de Disponibilidad N° 238 de fecha 30 de julio del 2021, firmado por el Jefe de Contabilidad y Presupuesto, por un total de \$ 6.188.268, correspondiendo a PEDRO ALFONSO VARGAS. la suma de \$ 2.422.055 retenciones incluidas, costo que se imputara a la cuenta 215.21.04.004 denominada "Prestaciones de Servicios Comunitarios OPD".
- H. Decreto Alcaldicio N° 1762 de fecha 18.08.2021 en donde invita a través de Mercado Publico e Invitación ID. 3585-53-IN21 de Mercado Publico.
- I. Acta de Evaluación propuesta de contratación directa de Fecha 27 de agosto del 2021 con providencia del Sr. Alcalde.

CONSIDERANDO

Que se encuentra prorrogado por Resolución de Urgencia con validez hasta que se resuelvan los resultados del 8° concurso público de proyectos para la línea de acción de oficinas de Protección de Derechos y que **PEDRO ALFONSO VARGAS ELIZALDE** quien fue contratado en el año 2019 a través de una invitación por Servicio especializado debido a su comprobable experiencia en la red SENAME.

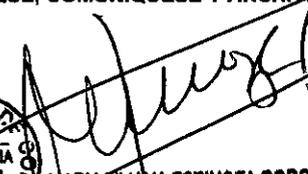
DECRETO:

1.- **RATIFICASE**, Trato Directo de los servicios personales especializados, menor a 1000 UTM, conforme a la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, artículo N° 10, numeral 7, letra m) y su reglamento D.S. N° 250, artículos N° 105, 106, 107 al oferente **PEDRO ALFONSO VARGAS ELIZALDE, RUT N° [REDACTED]** para prestar el servicio especializado de Abogado del Programa ODP-Concón, 32 horas semanales, desde el 25 de julio al 30 de septiembre del 2021, por un monto bruto mensual de \$ 1.100.934, y un costo total de \$ 2.422.055 correspondiente estos recursos al aporte del SENAME.

2.- **EMITASE**, Orden de Compra a través del portal Mercado Publico.

3.- **PROCÉDASE**, a publicar el presente Decreto a la orden de compra respectiva en el Portal Mercado Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARÍA MUNICIPAL

**EUGENIO
SAN ROMAN
COURBIS**

Firmado digitalmente
por EUGENIO SAN
ROMAN COURBIS
Fecha: 2021.09.02
12:12:59 -05'00'

ALCALDE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

MRV/MI.EG/FAO/VCF/vcf
Distribución:
1. Secretaría Municipal
2. Adquisiciones